



MUNICIPIO DE PITALITO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

23 MAR. 2022

11156

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No: **11156** **23 MAR. 2022** RADICADO No: 415510210957

Titular: MARTHA LUCIA CLAROS ROJAS Fecha Radicado: 15/12/2022

Dirección: DIAGONAL 3 SUR N 1A-167 ESTE Matricula Inm 206-724

Cifra Catastral: 41551010105240007000 C.C. No. 51910610

Arquitecto (a): YINA MILENA QUINAYAS SILVA T.P. A 134162016-1083871310 NIT:

Ingeniero Calculista JAVIER VALENCIA STERLING T.P. 19202-61839 No Pisos: 1 No Unidades:

Profesional Constructor YINA MILENA QUINAYAS SILVA T.P. A 134162016-1083871310 No Estacionamiento: 1

Revisor Independiente de Diseños Estructurales: (*)Dar cumplimiento al item 9

Descripción de la Obra: COMERCIAL, ESTACIONAMIENTO Y MEZZANINE

Barrio: Urbanización: Parcelación: Uso Suelo: COMERCIO Zona Urbanística: PARAISO

Urbano: Rural: VIS: VIP: Barrio/Vereda: LEON XIII

Modalidad de Licencia: DEMOLICION TOTAL - OBRA NUEVA Nivel de Estrato: 3

AREA DEL PROYECTO:

TIPO DE AREA	AMPLIACIÓN	ADECUACIÓN	MODIFICACIÓN	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	REVALIDACION	CERRAMIENTO	OBRA NUEVA	RECONOCIMIENTO		
LOTE	0	0	0	0	0	0	270	0		
AREA LIBRE	0	0	0	0	0	0	232,65	0		
PISO 1	0	0	0	0	0	0	257,05	0		
PISO 2	0	0	0	0	0	0	0	0		
PISO 3	0	0	0	0	0	0	0	0		
PISO 4	0	0	0	0	0	0	0	0		
PISO 5 ó MAS	0	0	0	0	0	0	0	0		
SOTANO	0	0	0	0	0	0	0	0		
OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0		
TOTALES	0	0	0	0	0	0	257,05	0		
INDICES	GRAN TOTAL: 257,05		CONSTRUCCIÓN: 0,95		%		OCUPACIÓN: 0,95		%	

ÁREAS PARA LIQUIDACIÓN:

ÁREAS TOTALES	PROYECTO INDIVIDUAL	PROYECTO URBANISTICO
VIVIENDA	0	0
COMERCIO	257,05	0
INSTITUCIONAL	0	0
OTRAS	0	0
TOTALES:	257,05	0

Observaciones:

Cumplir: Norma NTC 1500 (redes acueducto, aguas lluvias y alcantarillado), RETIE reglamento tecnico instalaciones electricas (tecnicas y redes electricas) y con la Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Resolución 1409 de 2012. Reglamento de Seguridad de Protección Contra Caídas para Trabajo Seguro en Alturas.

CUMPLE CON EL ACUERDO 023 DEL 22/06/2021 Y CON IDENTIFICACION DE SUELO EN AREA DE ACTIVIDAD N° 56. (COMERCIAL). Revisado por Arquitecto Yefri Muñoz Carmona, profesional universitario adscrito a la Secretaria de Planeación e ingeniero civil Cesar Joaquin Velasquez Profesional de apoyo de la Secretaria de Planeación.

Planos Aprobados: Arquitectónicos: 2 Estructurales: 9

REQUERIMIENTOS DEL DECRETO 1077 DEL 2015, COMPILADO POR DECRETO 1203 DEL 2017, ACUERDO 021 DEL 2000 POT, ACUERDO 018 DE

- Ejecutar las obras de forma tal que se garanticen la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. El propietario debe efectuar cerramiento de protección con lonas y de señalización con cinta reflectiva.
- El propietario deberá mantener en la obra la LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS, para cuando sean requeridos por el personal de esta oficina encargados del control y vigilancia.
- El titular de esta licencia esta obligado a instalar una valla que identifique la obra durante el término de ejecución, que se ubicara en un lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o acceso.
- La solicitud de la Prorroga de la licencia deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento, siempre que el constructor certifique la iniciación de la obra.
- La LICENCIA es el único documento que autoriza la iniciación de la construcción. Si se inicia sin licencia o se cambia lo establecido en la aprobación, dará lugar a la imposición de multas, suspensión de servicios, sellamiento o demolición, según sea el caso (Ley 810 de 2003).
- La solicitud de revalidación debe formularse durante los dos meses siguientes a fecha del vencimiento, siempre que el constructor certifique la construcción del 50% de la obra y el área restante.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional o municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas Colombianas de diseño y construcción sismo resistente vigente NSR-10 LEY 400 EL 1997.
- Someter a supervisión técnica independiente la ejecución de la edificación cuando se trate de proyectos que requirieron y fueron objeto de revisión independiente de diseños estructurales. (*)

Expedición: 23 MAR. 2022

Proyectó: SECRETARIO DE PLANEACIÓN

La VIGENCIA de la licencia de construcción es de dos (2) años contados a partir de la constancia de la ejecutoria y firmeza del presente acto administrativo; según lo establecido en el Art. 87 Ley 1437/2011.

	ALCALDIAMUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	PAGINA 1 DE 1
	COMUNICACIÓN OFICIAL NOTIFICACION	VERSION: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

NOTIFICACIÓN PERSONAL

1 1 5 6

23 MAR. 2022

PITALITO (HUILA)

En la fecha día: _____ mes: _____ año: _____ se presentó el señor(a): _____ Con cedula de ciudadanía N° _____ de _____, A notificarse del contenido del acto administrativo licencia de (_____), con N° _____ del día: _____ mes: _____ año: _____, De la cual se hace entrega de una copia original y su respectiva planimetría.

NOTIFICADO
C.C.

QUIEN NOTIFICA
CARGO

- Contra el presente acto administrativo procede los recursos de reposición ante esta misma dependencia y el de apelación ante el despacho del señor Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de acuerdo a los artículos 76 y 77 de la ley 1437 del 2011 de CPACA.
- Manifiesto que renuncio a presentar recurso de reposición y apelación al presente acto administrativo.

Sí No

La VIGENCIA de licencia de construcción es de dos (2) años contados a partir de la constancia de la ejecutoria y firma del presente acto administrativo; según lo establecido en el Art. 87 Ley 1437/2011.